

DECISIÓN EJECUTIVA No. 146
(agosto 25 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 007 DE 2025 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE PRINCIPAL Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN REGIONAL DE LA CAMARA DE COMERCIO FACATATIVA”

El presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá y del Noroccidente de Cundinamarca, en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Comercio de Facatativá es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, encargada de la prestación de servicios delegados por el Estado, a partir de los cuales administra recursos propios de carácter privado a través de actividades acordes con la misión y el plan estratégico.

Que mediante Decisión Directiva N° 015 del 27 de Mayo de 2025, se autorizó al Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá para que, adelante todos los trámites administrativos, presupuestales, contractuales y financieros necesarios para la adquisición elementos tecnológicos hardware y software con el fin de garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones misionales y administrativas de la Cámara de Comercio de Facatativá hasta por un valor DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$159.752.000).

Que mediante Decisión Directiva N° 018 del 24 de Junio de 2025, se autorizó al Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá para que, adelante todos los trámites administrativos, presupuestales, contractuales y financieros necesarios para la adquisición elementos muebles y enseres con el fin de garantizar óptimas condiciones laborales, mejorar la atención a los usuarios, así como asegurar el adecuado funcionamiento de las distintas direcciones de la Cámara de Comercio de Facatativá hasta por un valor DE CIENTO CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$105.000.000).

Que mediante Decisión Directiva N° 012 de diciembre 27 de 2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y EL PLAN DE INVERSIÓN, DE ORIGEN PÚBLICO Y PRIVADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025” modificada por la Decisión Directiva No. 006 de marzo 17 de 2025, las decisiones directivas 003, 005, 007, 009 y 014 de 2025, se estableció el programa 4800 gestión administrativa; centro de costos 4890 inversión Publico; Rubro 112001 BIENES MUEBLES - EQUIPOS Y ENSERES – PUBLICO y Rubro 113001 BIENES TIC'S - HARDWARE Y SOFTWARE - PUBLICO.

Que, La Cámara de Comercio de Facatativá, en cumplimiento de sus funciones legales, misionales y administrativas, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso contractual para la adquisición de mobiliario institucional, equipos tecnológicos y elementos de ambientación y adecuación física, orientados a mejorar las condiciones de trabajo del talento humano, así como a optimizar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios ofrecidos a empresarios, comerciantes y usuarios en general.

Esta necesidad surge a partir del diagnóstico realizado por las áreas responsables, quienes han advertido las siguientes situaciones:

- Presencia de obsolescencia tecnológica en equipos de cómputo y periféricos, generando bajo rendimiento, incompatibilidad con plataformas digitales actuales, lentitud operativa y riesgo de fallos en la prestación del servicio.
- Déficit en mobiliario ergonómico y funcional, afectando la salud postural, el confort y la productividad del personal, lo cual puede conllevar riesgos laborales y disminución del desempeño institucional.
- Limitaciones en los espacios físicos y de archivo, lo cual impacta en la eficiencia operativa, el almacenamiento documental y la disposición adecuada de las herramientas de trabajo.

Que la Cámara de Comercio de Facatativá estimó un presupuesto de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), de conformidad con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No 317 del 11 agosto de 2025, recursos imputados en:

RUBRO	PROGRAMA	CENTRO DE COSTOS	VALOR
112001	4800	4800-4890	105.000.000
113001	4800	4800-4890	95.000.000

Que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, se adelantó el proceso de convocatoria abierta 007-2025. garantizan los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva, promoviendo la libre concurrencia de los interesados.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Resolución 008 de 2016 – Manual de Contratación y de acuerdo al cronograma, la Cámara de Comercio de Facatativá dio a conocer la información del proceso de Convocatoria Abierta 007-2025 publicado a través de la página de la entidad www.ccfacatativa.org.co el día once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Que, de acuerdo con en el cronograma de la Convocatoria, se adelantó la diligencia de cierre del proceso el día quince (15) de agosto de 2025, llevada a cabo en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que, de conformidad con el Acta de Cierre, se presentaron las ofertas de los proponentes **NESTOR FABIAN TORRES RAMOS - SEMTOL NIT 1.110.060.558-4** y **OBRAS SUMINISTROS INVERSIONES LAPA NIT. 28.540.436-6**.

Que el Comité Evaluador designado mediante memorandos No. 1-22295 y 1-22296, el cual está conformado por **AIDA MIREYA FARFAN ROMERO**, Directora Administrativa y Financiera; **DANIEL FRANCISCO BERNAL RODRIGUEZ** Director de Asuntos Jurídicos, **MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ**, Directora de Desarrollo Institucional, quienes adelantaron la evaluación de la propuesta allegada en cuanto a la sustentación de los ítems requeridos en los Pliegos de Condiciones.

Que el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Facatativá evidenció que la propuesta presentada por **NESTOR FABIAN TORRES RAMOS - SEMTOL NIT 1.110.060.558-4**, cumplió con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de los requisitos solicitados en la Convocatoria Abierta 007 de 2025, por lo tanto se **HABILITA**.

Que, una vez aplicados los criterios de evaluación, se obtuvo como resultado para **NESTOR FABIAN TORRES RAMOS - SEMTOL NIT 1.110.060.558-4**, un puntaje de 1000 puntos de 1000 posibles.

Que el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Facatativá evidenció que la propuesta presentada por **OBRAS SUMINISTROS INVERSIONES LAPA NIT. 28.540.436-6** no cumplió con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de los requisitos solicitados en la Convocatoria Abierta 007 de 2025, por lo tanto, **NO SE HABILITA**, debido a la omisión en la presentación de documentos jurídicos habilitantes de carácter obligatorio, tales como el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), el Compromiso Anticorrupción y la Garantía de Seriedad de la Propuesta, exigidos en el numeral 3.3.1.5 del pliego de condiciones. La ausencia de estos requisitos, impide la habilitación de la oferta, razón por la cual la propuesta presentada no fue considerada jurídicamente hábil dentro del proceso de selección y, en consecuencia, no se le asignó puntaje en la etapa de evaluación.

Que, dentro del término legal de traslado del Informe de Evaluación publicado el veintiuno (21) de agosto de 2025 hasta las 04:00 pm del veintidós (22) de agosto de 2025, en la página web la entidad www.ccfacatativa.org.co, no se presentaron observaciones por parte de los posibles interesados y de los proponentes NESTOR FABIAN TORRES RAMOS - SEMTOL NIT 1.110.060.558-4 y OBRAS SUMINISTROS INVERSIONES LAPA NIT. 28.540.436-6.

Que una vez efectuado el análisis y evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros consagrados en los Pliego de Condiciones de la Convocatoria, con aplicación de los principios rectores de la contratación establecidos en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y demás normas concordantes del Proceso de Convocatoria Abierta No. 007 de 2025, mediante acta del comité evaluador de fecha 21 de agosto de 2025, este recomienda al Señor Presidente Ejecutivo adjudicar el proceso antes mencionado, al proponente NESTOR FABIAN TORRES RAMOS - SEMTOL NIT 1.110.060.558-4, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$199.826.466), al haber obtenido el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Abierta No. 007 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE PRINCIPAL Y LOS CENTROS DE ATENCIÓN REGIONAL DE LA CAMARA DE COMERCIO FACATATIVA”, al proponente NESTOR FABIAN TORRES RAMOS - SEMTOL NIT 1.110.060.558-4, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$199.826.466).

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el contenido de la presente Decisión se entiende notificado al proponente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta Decisión, en concordancia con el cronograma de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Abierta 007 de 2025, la propuesta presentada por el oferente seleccionado, la presente Decisión, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, al área o Dirección competente para su cumplimiento.

Dada en la Cámara de Comercio de Facatativá y del Noroccidente de Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



GRATINIANO SUÁREZ SUÁREZ
Presidente Ejecutivo

CONTROL DE LEGALIDAD:

DANIEL FRANCISCO BERNAL RODRÍGUEZ / DAJ



LUIS FERNANDO ARGUMERO SANTIBAÑEZ / PIAAJ

